

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0066-R

Zamora, 09 de abril de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ABG. MICHELLE MARIA HURTADO CORREA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO
HOSPITAL DEL DIA ZAMORA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0066-R

Zamora, 09 de abril de 2024

descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el*

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0066-R

Zamora, 09 de abril de 2024

presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0066-R

Zamora, 09 de abril de 2024

resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, la Directora General, Subrogante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...).”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-ZA-2024-2912-M, 08 de abril de 2024, la Dra. Enma Carmita Chamba Chamba - Directora Administrativa del CCQA Hospital del Día Zamora, traslada la solicitud de reforma al PAC-2024, solicitada por el área de Consulta Externa, afectando al objeto de Contratación: (DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL); **incrementando ítems** en el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$6.822.10 (SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-ZA-2024-2912-M, 08 de abril de 2024, la Dra. Enma Carmita Chamba Chamba - Directora Administrativa del CCQA Hospital del Día Zamora, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación (DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL); **disminuyendo ítems** en el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$7.561.31 (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 31/100 DÓLARES DE LOS**

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0066-R

Zamora, 09 de abril de 2024

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro IESS-HD-ZA-2024-2912-M, el área requirente de CONSULTA EXTERNA anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **008-2024- CCQAHDZ** concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada POR:*

DISMINUIR.-

La reforma al PAC-2024 del CCQAHDZ afecta al objeto de Contratación para la Adquisición de DISPOSITIVOS DE USO GENERAL; DISMINUYENDO por un valor de \$ 7,561.31 (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO DOS CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

INCREMENTAR.-

La reforma al PAC-2024 del CCQAHDZ afecta al objeto de Contratación para la Adquisición de DISPOSITIVOS DE USO GENERAL; INCREMENTANDO por un valor de \$ 6,822.10 (SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS CON 10 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Lcda. Karina Encarnacion Esparza – Enfermera del CCQAHDZ y aprobado por la Dra. Enma Carmita Chamba Chamba - Directora Administrativa del CCQA Hospital del Día Zamora Encargada.

DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE TIPO DE	PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO	ENIDAD DE MEDIDA ACTUAL	FANTIMA ACTUAL	VALOR INICIAL ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE TIPO DE	PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO	ENIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR INICIAL REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC		
53026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE COIN COOX - COIN COOX	BEN	INFMA CUANTIA	52901091	E1	ENIDAD 9	35.0000	165.0000	53026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE COIN COOX - COIN COOX	BEN	SUBASTA INVERSA	52901091	E1	ENIDAD 9	29.50	88.50	76.50
53026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE COMPRESA EMPAQUETADORA CALIENTE	BEN	INFMA CUANTIA	52901091	E1	ENIDAD 26	27.8	723.3800	53026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE COMPRESA EMPAQUETADORA CALIENTE	BEN	SUBASTA INVERSA	52901091	E1	ENIDAD 26	25.30	677.38	65.78
53026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE HEMOSTATICO TOPICO DE 10.2 KILÓ. CM	BEN	INFMA CUANTIA	52901091	E1	ENIDAD 75	38.0000	2.100.0000	53026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE HEMOSTATICO TOPICO DE 10.2 KILÓ. CM	BEN	SUBASTA INVERSA	52901091	E1	ENIDAD 75	21.27	1.595.00	505.00
53026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE BUTIRILE POLILACTINA, N 86 - 37 MM. 70 - 90 CM	BEN	INFMA CUANTIA	52901091	E1	ENIDAD 80	3.10	248.0000	53026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE BUTIRILE POLILACTINA, N 86 - 37 MM. 70 - 90 CM	BEN	SUBASTA INVERSA	52901091	E1	ENIDAD 80	1.88	150.84	97.36
53026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE FAPON NASAL CON CANULA INTERMEDIA	BEN	INFMA CUANTIA	52901091	E1	ENIDAD 225	16.00	3.600.0000	53026	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE FAPON NASAL CON CANULA INTERMEDIA	BEN	SUBASTA INVERSA	52901091	E1	ENIDAD 225	11.2340	2.527.72	1.072.28

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0066-R

Zamora, 09 de abril de 2024

330626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE BUTIRA DE POLILACTINA, N 64, C CIRCULO 23 MM 70 - 90 CM	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 254	1.12	255.48530626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE BUTIRA DE POLILACTINA, N 64, C CIRCULO 23 MM 70 - 90 CM	BEN	SUBASTA INVERSA	85200109	E1	UNIDAD 150	1.9530	292.95	2.73
330626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE BUTIRA DE POLILACTINA, N 64, C CIRCULO 23 MM 70 - 90 CM	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 254	1.12	255.48530626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE BUTIRA DE POLILACTINA, N 64, C CIRCULO 23 MM 70 - 90 CM	BEN	SUBASTA INVERSA	85200109	E1	UNIDAD 150	1.9530	292.95	2.73
330626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE AGUIA ESPINAL, 27 GL 80 MM - 90 MM TIPO KENCKE	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 30	3.21	96.00530626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE AGUIA ESPINAL, 27 GL 80 MM - 90 MM TIPO KENCKE	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 30	1.1500	34.50	61.50
330626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE AGUIA ESPINAL, 25 GL 80 MM - 90 MM TIPO KENCKE	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 29	3.21	92.80530626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE AGUIA ESPINAL, 25 GL 80 MM - 90 MM TIPO KENCKE	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 29	1.0800	31.32	61.48
330626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE AGUIA HIPODERMICA, 21 G, 4 PULGADAS - 1	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E3	UNIDAD 843	0.05	28.29530626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE AGUIA HIPODERMICA, 21 G, 4 PULGADAS - 1	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E3	UNIDAD 843	0.0200	19.24	9.05
330626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE BOLSAS DE PAPER BRAD MEDICO, PARA ESTERILIZAR A GAS O VAPOR, 16 CM X 20 CM (160 MM X 200 MM)	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 770	0.25	192.50530626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE BOLSAS DE PAPER BRAD MEDICO, PARA ESTERILIZAR A GAS O VAPOR, 16 CM X 20 CM (160 MM X 200 MM)	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 770	0.0600	46.97	145.53
330626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE CUBRE ZAPATOS QUIRURGICOS	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	PAR 2505	0.18	450.90530626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE CUBRE ZAPATOS QUIRURGICOS	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	PAR 2505	0.1420	355.71	95.19
330626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE GEL LIBERANTE	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 38	3.93	148.50530626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE GEL LIBERANTE	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 38	3.5000	133.00	15.58
330626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE GORRO QUIRURGICO, FLEXIBLE - GORRO QUIRURGICO, FLEXIBLE	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 2448	0.05	73.44530626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE GORRO QUIRURGICO, FLEXIBLE - GORRO QUIRURGICO, FLEXIBLE	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 2448	0.0280	63.65	9.79
330626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE LAYEX, TALLA MEDIANO	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 18505	0.09	1.665.45530626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE LAYEX, TALLA MEDIANO	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 18505	0.0220	407.11	1.258.34
330626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE BERINGA 1 ML, 10 E, 10 E, 30 E, 5 E, 16 PULGADAS, MEDIA PIA	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 24748	0.06	1.884.80530626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE BERINGA 1 ML, 10 E, 10 E, 30 E, 5 E, 16 PULGADAS, MEDIA PIA	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 24748	0.0571	1.413.11	71.77
330626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE LAPIZ DE ELECTROSTIBI	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 49	3.00	147.00530626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE LAPIZ DE ELECTROSTIBI	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 49	2.9500	144.55	2.45
330626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE Llave de Vias con EXTENSION	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 2250	0.31	697.50530626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE Llave de Vias con EXTENSION	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 2250	0.2810	632.25	65.25
330626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE EQUIPO MICROOTERO	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 64	1.09	173.84530626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE EQUIPO MICROOTERO	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 64	0.9900	162.36	11.48
330626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE NITRILLO TALLA MEDIANO	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 2285	0.22	2.702.70530626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE NITRILLO TALLA MEDIANO	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 2285	0.0233	286.24	2.416.46
330626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE BUTIRA DE POLILACTINA, N 64, C CIRCULO 23 MM 70 - 90 CM	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 177	3.4000	247.80530626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE BUTIRA DE POLILACTINA, N 64, C CIRCULO 23 MM 70 - 90 CM	BEN	SUBASTA INVERSA	85200109	E1	UNIDAD 72	2.1878	157.52	90.28
330626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE COMPRESA, EMPAQUETADURA CALIENTE	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 26	27.8	723.50530626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE COMPRESA, EMPAQUETADURA CALIENTE	BEN	SUBASTA INVERSA	85200109	E1	UNIDAD 26	25.3000	657.88	65.78
330626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE EQUIPO DE INSUFISION	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 115	11.50	1.322.50530626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE EQUIPO DE INSUFISION	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 115	10.5000	1.207.50	115.00
330626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE MEDIANO - LARGO TIPO	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 731	4.00	2.024.00530626	DISPOSITIVOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE MEDIANO - LARGO TIPO	BEN	INFIMA CUANTIA	85200109	E1	UNIDAD 600	2.8000	1.680.00	1.244.00
TOTAL DEMONSTRACION AL PAU (Valor que se coloca en la Resolución Modificada)																			72842.30

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0066-R

Zamora, 09 de abril de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA/PROCEDIMIENTO	EPC	CUANTÍA PROGRAMADA ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA/PROCEDIMIENTO	EPC	CUANTÍA PROGRAMADA REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33026	ADQUISICIÓN DE MEDICOS DE CABESTRELLO DOBLE TALLA MEDIANA - CABESTRELLO DOBLE TALLA MEDIANA	BEN	NFMDA CUANTIA	52901000.21	UNIDAD	19	20	380.00	33026	ADQUISICIÓN DE MEDICOS DE CABESTRELLO DOBLE TALLA MEDIANA - CABESTRELLO DOBLE TALLA MEDIANA	BEN	SUBASTA INVERSA	52901000.21	UNIDAD	19	3.1400	307.46	16.66
33026	ADQUISICIÓN DE MEDICOS DE CABESTRELLO SIMPLE PEQUEÑA - CABESTRELLO SIMPLE PEQUEÑA TALLA EXTRA PEQUEÑA	BEN	NFMDA CUANTIA	52901000.21	UNIDAD	19	3.20	380.00	33026	ADQUISICIÓN DE MEDICOS DE CABESTRELLO SIMPLE PEQUEÑA - CABESTRELLO SIMPLE PEQUEÑA TALLA EXTRA PEQUEÑA	BEN	SUBASTA INVERSA	52901000.21	UNIDAD	19	8.9900	1.699.31	669.01
33026	ADQUISICIÓN DE MEDICOS DE COMPRESA EMPAQUETADORA CALIENTE FROSCAL	BEN	NFMDA CUANTIA	52901000.21	UNIDAD	15	18.00	270.00	33026	ADQUISICIÓN DE MEDICOS DE COMPRESA EMPAQUETADORA CALIENTE FROSCAL	BEN	SUBASTA INVERSA	52901000.21	UNIDAD	5	45.07	676.07	406.07
33026	ADQUISICIÓN DE MEDICOS DE COMPRESA EMPAQUETADORA CALIENTE TUMBAR	BEN	NFMDA CUANTIA	52901000.21	UNIDAD	8	30.00	240.00	33026	ADQUISICIÓN DE MEDICOS DE COMPRESA EMPAQUETADORA CALIENTE TUMBAR	BEN	SUBASTA INVERSA	52901000.21	UNIDAD	8	45.3689	362.99	122.89
33026	ADQUISICIÓN DE MEDICOS DE ALGODON 40 CM X 100 M 24 HEBRAS - GASA DE ALGODON 40 CM X 100 M 24 HEBRAS	BEN	NFMDA CUANTIA	52901000.21	UNIDAD	29	22.00	638.00	33026	ADQUISICIÓN DE MEDICOS DE ALGODON 40 CM X 100 M 24 HEBRAS - GASA DE ALGODON 40 CM X 100 M 24 HEBRAS	BEN	SUBASTA INVERSA	52901000.21	UNIDAD	29	25.13	728.87	90.87
33026	ADQUISICIÓN DE MOVILIZADOR DE PLAVUELLA MEDIANO	BEN	NFMDA CUANTIA	52901000.21	UNIDAD	50	8.30	415.00	33026	ADQUISICIÓN DE MOVILIZADOR DE PLAVUELLA MEDIANO	BEN	SUBASTA INVERSA	52901000.21	UNIDAD	50	9.4881	1.423.22	478.22
33026	ADQUISICIÓN DE MOVILIZADOR DE PLAVUELLA PEQUEÑO	BEN	NFMDA CUANTIA	52901000.21	UNIDAD	50	8.30	415.00	33026	ADQUISICIÓN DE MOVILIZADOR DE PLAVUELLA PEQUEÑO	BEN	SUBASTA INVERSA	52901000.21	UNIDAD	50	9.4881	1.423.22	478.22
33026	ADQUISICIÓN DE ELASTICAS TERAPÉUTICAS PARA ALTA - MEDIAS ELÁSTICAS TERAPÉUTICAS TALLA MEDIANA COMPRESIÓN ALTA	BEN	NFMDA CUANTIA	52901000.21	UNIDAD	60	9.26	555.60	33026	ADQUISICIÓN DE ELASTICAS TERAPÉUTICAS PARA ALTA - MEDIAS ELÁSTICAS TERAPÉUTICAS TALLA MEDIANA COMPRESIÓN ALTA	BEN	SUBASTA INVERSA	52901000.21	UNIDAD	60	14.1591	707.96	244.96
33026	ADQUISICIÓN DE PLACAS DESCARTABLES PARA FLECTORRUELA ABIERTO	BEN	NFMDA CUANTIA	52901000.21	UNIDAD	58	2.86	165.88	33026	ADQUISICIÓN DE PLACAS DESCARTABLES PARA FLECTORRUELA ABIERTO	BEN	SUBASTA INVERSA	52901000.21	UNIDAD	58	4.4600	258.40	91.80
33026	ADQUISICIÓN DE PLANTILLA ORTOPÉDICA GEL	BEN	NFMDA CUANTIA	52901000.21	UNIDAD	40	10.00	400.00	33026	ADQUISICIÓN DE PLANTILLA ORTOPÉDICA GEL	BEN	SUBASTA INVERSA	52901000.21	UNIDAD	40	14.8000	592.00	192.00
33026	ADQUISICIÓN DE RODILLERA ROTILLA ABIERTA	BEN	NFMDA CUANTIA	52901000.21	UNIDAD	4	30.00	120.00	33026	ADQUISICIÓN DE RODILLERA ROTILLA ABIERTA	BEN	SUBASTA INVERSA	52901000.21	UNIDAD	4	30.66	122.64	2.64
33026	ADQUISICIÓN DE TORNILLERA FORTILLERA	BEN	NFMDA CUANTIA	52901000.21	UNIDAD	15	7.00	105.00	33026	ADQUISICIÓN DE TORNILLERA FORTILLERA	BEN	SUBASTA INVERSA	52901000.21	UNIDAD	15	9.50	142.50	37.50
33026	ADQUISICIÓN DE TROCAR DE PÁRAMO PARA CIRUGÍA PARAPROTECTOR CON LICHILLA	BEN	NFMDA CUANTIA	52901000.21	UNIDAD	40	85.00	3.400.00	33026	ADQUISICIÓN DE TROCAR DE PÁRAMO PARA CIRUGÍA PARAPROTECTOR CON LICHILLA	BEN	SUBASTA INVERSA	52901000.21	UNIDAD	40	70.8485	2.833.94	1.566.06
33026	ADQUISICIÓN DE AGENTE ESTERILIZANTE QUÍMICO PARA CUIDADO DE EQUIPO AGENTE ESTERILIZANTE QUÍMICO PARA CUIDADO DE EQUIPO	BEN	NFMDA CUANTIA	52901000.21	UNIDAD	212	20.70	4.388.40	33026	ADQUISICIÓN DE AGENTE ESTERILIZANTE QUÍMICO PARA CUIDADO DE EQUIPO AGENTE ESTERILIZANTE QUÍMICO PARA CUIDADO DE EQUIPO	BEN	NFMDA CUANTIA	52901000.21	UNIDAD	186	35.8000	6.660.80	2.272.40
33026	ADQUISICIÓN DE CUCHILLETE MEDICOS DE 2.0 MM - CUCHILLETE DESCORT. 2.0 MM	BEN	NFMDA CUANTIA	52901000.21	UNIDAD	212	4.24	898.88	33026	ADQUISICIÓN DE CUCHILLETE MEDICOS DE 2.0 MM - CUCHILLETE DESCORT. 2.0 MM	BEN	NFMDA CUANTIA	52901000.21	UNIDAD	212	15.0000	3.180.00	2.281.12
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la Resolución Motivada)														6.822.28				

Art. 2.- Disponer al Responsable del área de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: enma.chamba@iess.gob.ec, karina.encarnacion@iess.gob.ec, michelle.hurtado@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en la ciudad de Zamora, 09 de abril de 2024.

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0066-R

Zamora, 09 de abril de 2024

Documento firmado electrónicamente

Abg. Michelle Maria Hurtado Correa
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HD-ZA-2024-2912-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento0901316001712585930.rar
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac-signed_(2)-signed0266569001712585982.pdf
- 1_-_solicitud_items_pac0229786001712668580.pdf
- 1.2.-_emision_items_pac.pdf
- 2_-_saldo_presupuestario0984683001712668469.pdf

Copia:

Señora Doctora
Enma Carmita Chamba Chamba
Directora Administrativa del Hospital del día Zamora, Encargada

Señorita Licenciada
Karina Rocio Encarnacion Esparza
Enfermero/a 3